



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO

N° 034 -2023-SBP-P

Piura, 20 de noviembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 01-COMITE/2023, de fecha 20 de noviembre de 2023, mediante el cual, el Comité de Selección, solicita a la Oficina de Presidencia la aprobación de las Bases del procedimiento de selección por Concurso Público del D.L.N°728-01-2023-SBP, para la contratación de servicios de personal bajo el régimen de la actividad privada D.L.N°728;

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia de Piura, regula su naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades conforme al Decreto Legislativo N° 1411, el cual fue modificado por el Decreto Urgencia N° 009-2019; en el artículo 3° del mismo señala: “3.1 Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera;

El régimen laboral de las/los trabajadores en las Sociedades de Beneficencia se encuentran en el marco del Decreto Legislativo N° 728 y asumen los costos que irrogan las remuneraciones de sus nuevos trabajadores bajo el régimen laboral previsto por el Decreto Legislativo N° 728;

Que, con Resolución de Presidencia del directorio N°033-2023-SBP-P de fecha 16 de noviembre de 2023 se designa la Comisión de Selección del Proceso bajo el régimen N°728, para que se avoque a las acciones de este proceso;

Que, con el documento de VISTO, de fecha 20 de noviembre de 2023, se solicita a la Oficina de Presidencia la aprobación de las Bases del procedimiento de selección por Concurso Público del D.L.N°728-01-2023-SBP, para dar inicio al proceso de contratación para las siguientes plazas:

- Asesoría Técnica de Ingeniería
- Secretaria en la meta 003 Gestión Administrativa

Que, por consiguiente, resulta pertinente continuar con el procedimiento de aprobación del Proyecto de las Bases de la Contratación de Personal mediante contrato sujeto a modalidad a plazo determinado por necesidad de servicio, Decreto Legislativo N°728 – 01-2023-SBP, elaborado por la Comisión Titular conformado por los miembros: el Gerente General, Asesor Legal y Jefatura de Recursos Humanos; puesto que, se encuentra en concordancia con la normativa vigente;

De acuerdo a las atribuciones y competencias comprendidas en el inciso f) del artículo 10 del Decreto Legislativo N°1411, que regula la Naturaleza Jurídica, Funciones, Estructura Orgánica y Otras Actividades de las Sociedades de Beneficencia y la Resolución de Alcaldía N°0572 -2023-A/MPP de fecha 23 de junio de 2023; mediante la cual se designa a la actual Presidente del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Piura; y con las visaciones de



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO

N° 034 -2023-SBP-P

Piura, 20 de noviembre de 2023

Gerencia General, Asesoría Legal y Recursos Humanos de la Sociedad de Beneficencia de Piura.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – TENER POR INSTALADO AL COMITÉ de la “Convocatoria para la Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°728-01-2023-SBP”

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR; las bases de la “Convocatoria para la Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°728-01-2023-SBP”.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR; a la oficina de Informática la publicación de las Bases de la “Convocatoria para la Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°728-01-2023-SBP” en la página web del portal institucional (www.sbpiura@gob.pe) de la Sociedad de Beneficencia de Piura.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR; a la Gerencia General; Recursos Humanos y Comité Especial designado para la convocatoria, adoptar las medidas necesarias correspondientes del caso a efectos de dar cumplimiento a la presente resolución.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PIURA
Lic. Claudia Yulliana de la Ojeda Zamora
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA SBP



Sociedad de Beneficencia de Piura

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN
DEL D.L. N°728-01-2023-SBP

INFORME N° 01-COMITÉ/2023

A : Lic. **CLAUDIA YULLIANA DE LA OLIVA ZAMORA**
Presidente del Directorio de la SBP.

ASUNTO : Alcanzo Bases del proceso de convocatoria para el concurso público de contratación de servicios bajo el régimen del D.L. N°728 de la SBP.

REFERENCIA : Acta N°001-2023

FECHA : Piura, 20 de noviembre de 2023.

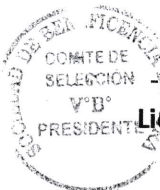
Por medio del presente nos dirigimos a usted para saludarla cordialmente e informar lo siguiente:

Los integrantes del Comité de Selección del Proceso de Convocatoria para el Concurso Público de contratación bajo el Régimen Laboral N°728-01-2023-SBP, de la **SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PIURA**, nos presentamos a Usted, para alcanzar el Acta de Instalación y las Bases del proceso de convocatoria para el concurso público de contratación de servicios bajo el régimen del D.L. N°728 de la SBP, debidamente aprobado por unanimidad.

El mismo que elevamos a su Despacho para el resolutivo correspondiente y se dé el inicio del proceso de convocatoria para el concurso público de contratación de servicios bajo el régimen del D.L. N°728 de la SBP.

Es todo lo que informamos a Usted para su conocimiento y fines.

Atentamente,



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PIURA

Lic. Angelina Castillo Saldarriaga
GERENTE GENERAL DE SBP

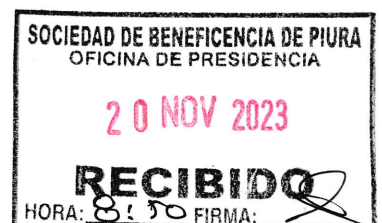
Lic. Angelina Castillo Saldarriaga
Presidente



Abog. Victor Alex Vásquez Galindo
Miembro



Sra. Socorro del Pilar Cruz Purizaca



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PIURA
OFICINA DE PRESIDENCIA

20 NOV 2023

RECIBIDO

HORA: 8:30 FIRMA:



Sociedad de Beneficencia de Piura

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL CONCURSO PUBLICO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS BAJO EL REGIMEN
DEL D.L. N°728-01-2023-SBP

ACTA N°001-2023

ACTA DE INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL CONCURSO PUBLICO DE CONTRATACION DE SERVICIOS BAJO EL REGIMEN DEL D.L. N°728-01-2023-SBP

En el Distrito de Piura, Provincia y Región de Piura, a los 20 días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, siendo las 9:00 Horas , en la sala del Auditorio de la Sociedad de Beneficencia de Piura, en merito a la Resolución de Presidencia del Directorio N°033-2023-SBP-P del 16 de noviembre del 2023, **se procede a realizar la instalación de la Comisión de evaluación y del presente proceso**, estando reunidos los miembros de la comisión de evaluación del concurso, conformado por las siguientes personas:

PRESIDENTE Lic. Angelina Castillo Saldarriaga
Gerente General de la SBP

SECRETARIO Sra. Socorro del Pilar Cruz Purizaca
Jefe de Recursos Humanos de la SBP

PRIMER MIEMBRO Abog. Victor Alex Vásquez Galindo
Asesor Legal de la SBP

Luego de instalado el Comité, se verifica que se cuente con el informe de disponibilidad presupuestal a noviembre de 2023, rubricada por Maritza Talledo Granda – jefe de Presupuesto y el requerimiento correspondiente, por lo que en estricto cumplimiento del D.L. N°728, se procederá a realizar las siguientes actividades:

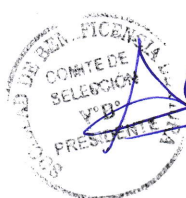
- ✓ **Elaborar las bases del concurso público de contratación y de servicios bajo el régimen del D.L. N°728**, que se presentará a la Presidencia para su aprobación con acto resolutivo y posterior publicación en los panales informativos de la Sociedad de Beneficencia de Piura.
- ✓ Composición de los perfiles de los puestos a convocar para los cargos de:

Nº PLAZA CAP	DENOMINACION DE CARGO Y PLAZA	CODIGO
001	Secretaría	920055.01.12.RE
013	Director Sistema Administrativo	920055.04.42.RE

- ✓ Creación de los Anexos N°02,03,04 y 05 (Formatos varios y Declaraciones Juradas) de la Convocatoria de la Sociedad de Beneficencia de Piura.

Que, producido el debate entre los miembros del comité y efectuada las correcciones en el documento, se acordó por UNANIMIDAD su aprobación y presentación a la Presidencia para el resolutivo correspondiente y se dé el inicio del proceso de convocatoria para el concurso público de contratación de servicios bajo el régimen del D.L. N°728 de la SBP.

Los instrumentos, cronograma y convocatoria serán publicados en el portal web institucional.





Sociedad de Beneficencia de Piura

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN
DEL D.L. N°728-01-2023-SBP

**BASES PARA EL PROCESO DE
CONVOCATORIA PARA EL
CONCURSO PÚBLICO DE
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
BAJO EL RÉGIMEN DEL
DECRETO LEGISLATIVO N°728
“Ley de Productividad Y
Competitividad Laboral”**

D.L. N°728-01-2023-SBP



1





CONVOCATORIA DE CONCURSO DE SERVICIOS BAJO EL

D.L. N°728 - 01 - 2023- SBP

BASES PARA EL PROCESO DE CONVOCATORIA

PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS BAJO EL

D.L. N°728 - 01 - 2023- SBP

1. GENERALIDADES.

La Sociedad de Beneficencia de Piura; presenta los lineamientos generales a través del cual se rigen el proceso de selección del personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°728 “Ley de Productividad y Competitividad Laboral”.

Las disposiciones en el presente documento son de aplicación obligatoria para todos los postulantes que participan en el proceso de selección, para laborar en las distintas unidades orgánicas de la Beneficencia a fin de contar con personas que se caractericen con vocación de servicio y convicción, orientados a la búsqueda del bien común del servicio público.

2. BASE LEGAL.

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley N°28411 “Ley de Sistema Nacional de Presupuesto”.
- ✓ Ley N°28715, Código de ética de función pública y normas complementarias.
- ✓ Decreto Legislativo N°1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP y modificatoria.
- ✓ Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral mediante Decreto Supremo N°003-97-TR.
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y su modificatoria aprobado mediante Decreto Legislativo N°1272 y sus modificatorias.
- ✓ Decreto Legislativo N°1411, Regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia.
- ✓ R.P.D. N°94-2021-SBP-P de fecha 23.11.2021, Aprueba el Reglamento Interno de Trabajo de la Sociedad de Beneficencia de Piura.



2





Sociedad de Beneficencia de Piura

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN
DEL D.L. N°728-01-2023-SBP

3. ENTIDAD QUE CONVOCA.

NOMBRE : SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PIURA

RUC N° : 20147082861

DOMICILIO LEGAL : JR. LIMA N°878 2do. Piso – PIURA

4. OBJETIVOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Contratar los servicios de personas naturales con aptitudes y capacidades necesarias, que reúnan los requisitos y/o perfil de acuerdo a los requerimientos de servicio del área usuaria de la Sociedad de Beneficencia de Piura, Provincia y Departamento Piura, los mismos que reanudará en el cumplimiento de las metas anuales.

5. MODALIDAD DE PROCESO.

El proceso del concurso público se realizará de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°728, “Ley de Productividad y Competitividad Laboral” mediante Decreto Supremo N°003-97-TR.

6. DE LAS BASES Y PUBLICACIÓN EN EL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

Las bases se podrán obtener en el periódico mural de la Beneficencia y también serán publicadas en el portal web institucional de la Beneficencia de Piura:

Periódico Mural e la entidad.

Página Principal Web:

<https://www.sbpiura.gob.pe>



3





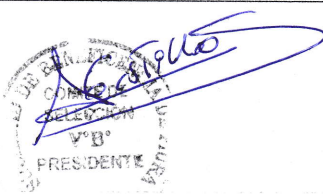
Sociedad de Beneficencia de Piura

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

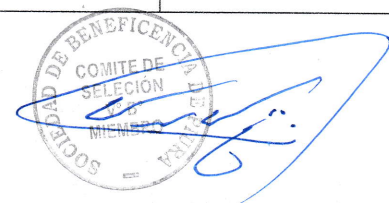
COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN
DEL D.L. N°728-01-2023-SBP

7. CRONOGRAMA DE PROCESO DE CONCURSO.

	ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
1	1 Aprobación de las bases de la convocatoria D.L. N°728.	20-11-2023	CÓMITE DE EVALUACIÓN
2	Publicación en el portal Web Institucional	21-11-2023	OFICINA DE INFORMÁTICA
3	Recepción de expedientes de postulación: - Anexos N°02 (Ficha de postulación) - Anexos N° 3, 4 y 5 (Declaraciones juradas) - Copia de DNI - Curriculum Vitae Documentado y foliado PRESENTAR POR MESA DE PARTES DE LA SBP (Indicar el asunto de la convocatoria, y el código de postulante, dejar datos exactos y número de contacto)	24-11-2023 (ÚNICO DÍA) 08.30–15.30 Horas	MESA DE PARTES DE LA SBP
4	Evaluación curricular Revisión de cumplimiento de requisitos y evaluación curricular (eliminadorio)	27-11-2023	COMITÉ DE EVALUACIÓN
5	Publicación de resultados de evaluación curricular en el portal web Institucional y en los paneles informativos de la Beneficencia de Piura	27-11-2023 15.30 horas	COMITÉ DE EVALUACIÓN
6	Recepción y absolución de reclamos de la evaluación curricular	28-11-2023 8:30 – 12:00 horas	MESA DE PARTES DE LA SBP
7	Ejecución de Entrevistas Personales	29-11-2023	COMITÉ DE EVALUACIÓN
8	Publicación de resultados finales en el portal web Institucional en los paneles informativos de la Sociedad de Beneficencia de Piura.	29-11-2023	RECURSOS HUMANOS – OFICINA DE INFORMÁTICA
9	Suscripción de contrato	30-11-2023	RECURSOS HUMANOS Y ASESORÍA LEGAL
10	Ingreso e inicio de labores	01.12.2023	RECURSOS HUMANOS



4





Sociedad de Beneficencia de Piura

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN
DEL D.L. N°728-01-2023-SBP

8. DE LAS ETAPAS DEL PROCESO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Cada etapa de evaluación es eliminatoria, debiendo el postulante alcanzar el puntaje mínimo aprobatorio señalado, para pasar a la siguiente etapa.

La evaluación Curricular y entrevista Personal del postulante está en relación a las necesidades del puesto convocado, garantizando los principios de méritos, capacidad e igualdad de oportunidades, por lo que constará de las siguientes evaluaciones:

	CRITERIOS	PORCENTAJE	PUNTAJE	
			MINIMO	MAXIMO
A	Evaluación Curricular	60 %	30 puntos	60 puntos
B	Entrevista Personal	40 %	30 puntos	40 puntos
	PUNTAJE TOTAL	100 %	60 puntos	100 puntos

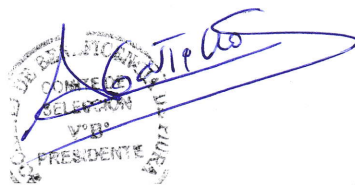
8.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

	CRITERIOS	PUNTAJE	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
A	EXPERIENCIA LABORAL			
1	Formación Académica	30 %	21	30
2	Experiencia Laboral	30 %	21	30
	PUNTAJE APROBATORIO	60 %	42	60
B	ENTREVISTA PERSONAL			
	Personalidad	10 %	7	10
	Desenvolvimiento	10 %	7	10
	Conocimientos Inherentes al cargo	20 %	14	20
	PUNTAJE APROBATORIO	40 %	28	40
	PUNTAJE TOTAL	100 %	70 Puntos	100 Puntos

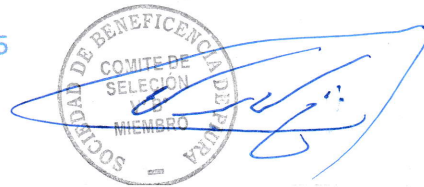
9. DE LA COMISIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO

9.1 DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Comisión de Selección del Proceso de Convocatoria Para el Concurso Público de contratación bajo el Régimen Laboral N° 728 - 001- 2023 – SBP, estará conformada mediante Resolución de Presidencia, por tres (03) miembros titulares y tres (03) miembros suplentes, en el siguiente orden:



5





Sociedad de Beneficencia de Piura

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS BAJO EL REGIMEN
DEL D.L. N°728-01-2023-SBP

PRESIDENTE	Lic. Angelina Castillo Saldarriaga Gerente General de la SBP
SECRETARIO	Sra. Socorro del Pilar Cruz Purizaca Jefe de Recursos Humanos de la SBP
PRIMER MIEMBRO	Abog. Victor Alex Vásquez Galindo Asesor Legal de la SBP
PRIMER SUPLENTE	Abog. Daroa B. Abad Castillo Jefe Recursos y Patrimonio
SEGUNDO SUPLENTE	Sra. Rosa Amelia Cotos Mayo Administradora del Comedor Social
PRIMER VEEDOR	CPC. Clara Luz Correa Sandoval Encargada de OCI de la SBP

9.2 OBLIGACIONES:

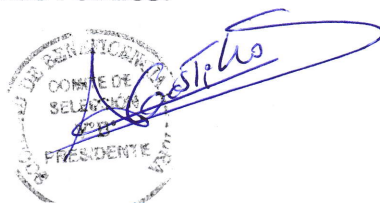
El comité de selección del concurso público tendrá las siguientes funciones:

- Conducir e implementar el proceso de convocatoria del concurso público.
- Elaborar el acta de instalación de la comisión y acta final del proceso de concurso público, así como las actas de las reuniones.
- Elaborar las bases del proceso y cronograma del concurso.
- Calificar el currículum vitae de cada postulante (el comité puede solicitar el apoyo de otros Profesionales).
- Conducir y calificar la entrevista personal.
- Elaborar y publicar la relación de los postulantes aptos y no aptos en cada etapa del proceso de selección.
- Determinar los ganadores del concurso público y la lista de elegibles.
- Elaborar y presentar el informe final del concurso a la Gerencia General.

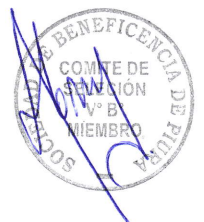
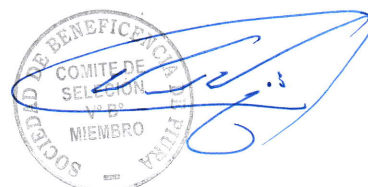
9.3 PROHIBICIONES:

Según Ley N° 26771- Ley de Nepotismo y su reglamento correspondiente, en caso que un miembro de la comisión sea cónyuge, conviviente, o pariente hasta el 4to grado de consanguinidad y 2do de afinidad de alguno de los postulantes, deberá de abstenerse de participar en la evaluación y calificación del referido postulante, debiendo comunicarlo expresamente por escrito.

10. DEL CONCURSO PÚBLICO.



6





Sociedad de Beneficencia de Piura

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS BAJO EL REGIMEN
DEL D.L. N°728-01-2023-SBP

10.1 ORDEN DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS:

Todos los documentos deberán ser presentados en un fólder manila de manera presencial a través de MESA DE PARTES de la entidad en el siguiente orden:

- Anexos N°02 (Ficha de postulación)
- Anexos N° 3,4,5 (Declaraciones juradas)
- Copia de DNI
- Curriculum Vitae Documentado y foliado
- La información consignada en la ficha de inscripción debe ser de carácter de declaración jurada, por lo que el postulante será responsable de la información consignada y se someterá al proceso de fiscalización.

11. DEL CONCURSO PÚBLICO.

La entrevista será de manera presencial en la sala del auditorio de la Sociedad de Beneficencia de Piura.

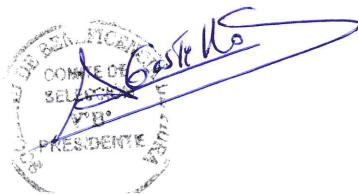
- El postulante APTO para la entrevista será publicado en el portal Web de la entidad en la fecha indicada del cronograma.
- Los postulantes APTOS a la entrevista deberán, presentarse 10 minutos antes de la hora en el cual le toca ser entrevistados, de no encontrarse cuando se le llame será automáticamente calificado como “NO SE PRESENTO”.
- Los documentos presentados por los postulantes a la convocatoria NO SERÁN DEVUELTOS, por cuanto pasan a formar parte del acervo documentario del presente proceso.

12. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO A LA PLAZA CONVOCADA.

12.1 DECLARATORIA DE LA PLAZA DESIERTA:

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando no se presente ningún postulante al proceso de selección.
- Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene los puntajes mínimos en las etapas de evaluación del proceso.



7





Sociedad de Beneficencia de Piura

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN
DEL D.L. N°728-01-2023-SBP

13. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que esto implique responsabilidad de la entidad:

- Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso.
- Por restricciones presupuestales.
- Otras causas debidamente justificadas.

14. SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE CONTRATO.

- La vinculación laboral se formaliza con la suscripción del contrato de trabajo, dentro de un plazo no mayor de tres (03) días hábiles, debiendo presentar previamente los diversos documentos de declaraciones juradas, ficha de inscripción y su currículum vitae en la oficina de recursos humanos para su respectiva constatación de su veracidad, caso contrario perderá la vacante ganada.
- Contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados finales si vencido este plazo el/la ganador/a no suscribe el contrato por causas objetivas imputables a el/la, se declarará seleccionado/a al postulante que ocupó el orden de mérito inmediato siguiente para que proceda a la suscripción de contrato, dentro de los dos (02) días hábiles, contados a partir de la correspondiente comunicación.
- El contrato podrá ser prorrogado o renovado según la disponibilidad presupuestal, la necesidad del área solicitante y/o el desempeño del trabajador.

15. CONSIDERACIONES FINALES.

- Es responsabilidad exclusiva del postulante efectuar el seguimiento de las publicaciones de resultados y comunicados sobre el proceso en los paneles informativos y en el Portal web Institucional de la Beneficencia de Piura:

Periódico Mural e la entidad.

Página Principal Web:

<https://www.sbpiura.gob.pe>

- Los postulantes deberán asistir a la hora indicada a las evaluaciones. No se aceptará ninguna justificación para presentarse fuera de hora, siendo el postulante automáticamente DESCALIFICADO.
- El Comité de selección del proceso de Contratación según D.L. N°728-001-2023- SBP, se encargará de interpretar los casos excluidos y resolver los aspectos no contemplados en la presente, debiendo asentarse





Sociedad de Beneficencia de Piura

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN
DEL D.L. N°728-01-2023-SBP

en acta los acuerdos adoptados y garantizando la observancia de los principios rectores de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades.

- El postulante no debe estar inhabilitado para prestar servicios para el estado, conforme al REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES CONTRA SERVIDORES CIVILES – RNSSC.
- El (la) candidato (a) ganador (a) de una vacante, deberá encontrarse en una condición de ACTIVO y HABIDO en el Régimen Único de Contribuyentes RUC (Reporte de SUNAT).

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PIURA
COMITÉ DE SELECCIÓN

PRESIDENTE

Lic. Angelina Castillo Saldarriaga
Presidente

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PIURA
COMITÉ DE SELECCIÓN

MIEMBRO

Abog. Victor Alex Vasquez Galindo
Miembro

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PIURA
COMITÉ DE SELECCIÓN

MIEMBRO

Sra. Socorro del Pilar Cruz Purizaca
Secretaria



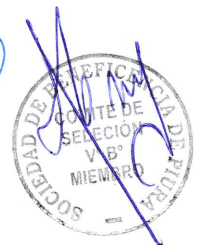
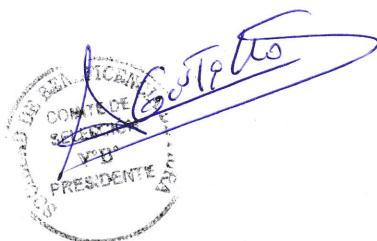
Sociedad de Beneficencia de Piura

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN
DEL D.L. N°728-01-2023-SBP

**PERFILES DE PUESTOS PARA EL
CONCURSO PÚBLICO DE
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
BAJO EL RÉGIMEN DEL
DECRETO LEGISLATIVO N°728
“Ley de Productividad Y
Competitividad Laboral”**

D.L. N° 728-01-2023-SBP





Sociedad de Beneficencia de Piura

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN
DEL D.L. N°728-01-2023-SBP

ANEXO 01

1. UNIDAD ORGANICA: ALTA DIRECCIÓN – PRESIDENCIA

1.1. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO:

NOMBRE DEL PUESTO:	SECRETARIA
CÓDIGO DE PLAZA	920055.01.12.RE
CANTIDAD SOLICITADA	1

CONDICIONES DEL CONTRATO:

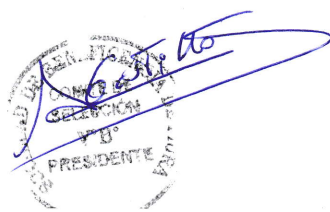
- Lugar de prestación de servicio: PRESIDENCIA DE LA SBP.
- Duración del contrato: 03 MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
- Remuneración Mensual: S/.1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles).

1.1.1. PERFIL DEL PUESTO:

- Técnica en Secretariado ó Administración de Empresas.
- Título de secretaria o de no poseer Título de secretaria, contar con certificado de estudio secretarial o de Administración de Empresas.
- Especialización y/o capacitación en cursos o temas relacionados a Power Point y Excel.
- Experiencia en las labores variadas de oficina.

PRINCIPALES FUNCIONES:

- a) Redactar documentos (oficios, memorandos y otros) de acuerdo a instrucciones generales.
- b) Contestar llamadas telefónicas, coordinar reuniones y concretar citas.
- c) Llevar el archivo de la documentación en forma clasificada y organizada. Registrar y tramitar la correspondencia de Presidencia
- d) Velar por el mantenimiento y conservación de los materiales y bienes destinados a la oficina.
- e) Organizar eficientemente los registros de documentación emitida, documentos recibidos entre otros que facilite una administración documentaria adecuada.
- f) Poner en conocimiento del jefe la documentación recepcionada en el día.
- g) Realizar el seguimiento y control en el cumplimiento de los plazos que requieren los documentos.
- h) Asistir y dotar oportunamente a la Presidencia con los recursos necesarios para una oportuna toma de decisiones.
- i) Mantener el stock de materiales y útiles de escritorio.
- j) Redactar Resoluciones de Presidencia con base en los documentos fuentes, notificar y difundir los documentos cuando corresponda.
- k) Otras actividades propias de su función y lo que encomiende la Presidencia.





Sociedad de Beneficencia de Piura

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN
DEL D.L. N°728-01-2023-SBP

2. UNIDAD ORGANICA: ÓRGANO DE ASESORAMIENTO – OFICINA TÉCNICA DE INGENIERÍA

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO:

NOMBRE DEL PUESTO:	DIRECTOR SISTEMA ADMINISTRATIVO
CÓDIGO DE PLAZA	920055.04.42.RE
CANTIDAD SOLICITADA	1

CONDICIONES DEL CONTRATO:

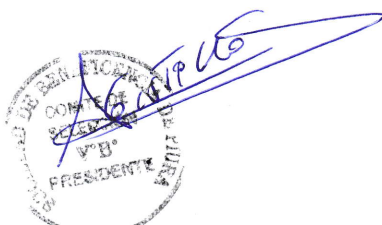
- Lugar de prestación de servicio: OFICINA TÉCNICA DE INGENIERÍA DE LA SBP.
- Duración del contrato: 03 MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
- Remuneración Mensual: S/.3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 Soles).

2.1.1. PERFIL DEL PUESTO:

- Título profesional de Ingeniero Civil.
- Especialización y/o capacitación en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Experiencia mínima 2 años en entidades públicas o privadas.

PRINCIPALES FUNCIONES:

- a) Absolver consultas técnicas formuladas por la Alta Dirección y demás unidades de la Sociedad de Beneficencia de Piura.
- b) Supervisar la formulación de los expedientes técnicos para la ejecución de obras por ejecución presupuestaria directa o por contrata.
- c) Realizar proyectos que faciliten la construcción, ampliación, habilitación y mejoramiento de cualquier obra que requiera la Alta Dirección.
- d) Elaboración de expedientes técnicos de construcción de nichos, mausoleos en los cementerios de propiedad de la entidad.
- e) Dirigir, supervisar y controlar la ejecución de obras de la Sociedad de Beneficencia de Piura siempre que estas sean ejecutadas por administración directa por contrata o convenio.
- f) Encargarse y/o dar conformidad a la recepción y liquidación de obras de acuerdo a Ley.
- g) Preparación de informes técnicos en atención a los requerimientos de las diferentes áreas de la institución.
- h) Conformará parte del Comité de Selección cuando se le requiera.
- i) Las demás que de acuerdo a la naturaleza de la actividad le asisten.





Sociedad de Beneficencia de Piura

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN
DEL D.L. N°728-01-2023-SBP

ANEXO 02

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

SOLICITO: Inscripción como postulante para la convocatoria del concurso público de contratación de servicios bajo el régimen del D.L. N°728 -01-2023-SBP al código N°Perfiles de Puestos.

Señores

Miembros del Comité de Evaluación del Concurso Público de Contratación de Servicios bajo el régimen del D.L. N°728

Presente.-

Yo, ,
identificado con DNI N°....., Con RUC N°....., Domiciliado en.....
....., Distrito de ,
Provincia de..... y Región; me presento como postulante al proceso de selección para convocatoria del concurso público de contratación de servicios bajo el régimen del D.L. N°728-01-2023-SBP, en el cargo de para la unidad orgánica de regulado por el Decreto Legislativo N°728 y su reglamento, SOLICITO ante ustedes mi inscripción y considerarme como postulante para el concurso público en mención.

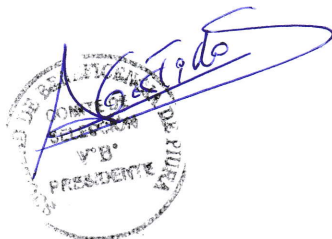
Sin otro particular me suscribo de Ustedes.

....., de noviembre del 2023

Atentamente,

.....
Firma y Huella

DNI N°.....





Sociedad de Beneficencia de Piura

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL CONCURSO PUBLICO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS BAJO EL REGIMEN
DEL D.L. N°728-01-2023-SBP

ANEXO 03

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE

De mi consideración:

El que suscribe.....identificado con DNI N°
con RUC N°....., domiciliado en
....., que se presenta como postulante a la Convocatoria sobre Contratación de
Servicios, bajo el Régimen del D.L. N°728-01-2023-SBP, en el cargo de
..... Para la unidad orgánica de.....
Convocado por la Sociedad de Beneficencia de Piura.

Declaro bajo juramento lo siguiente:

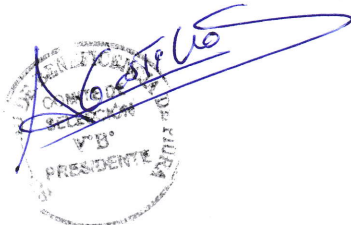
- a) Estar en ejercicio y en pleno goce de mis derechos civiles.
- b) Cumplir con todos los requisitos mínimos para el puesto/cargo al cual estoy postulando.
- c) No tener condena por delito doloso.
- d) No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 4º del D.S. N° 075-2008-PCM, modificado por D.S. N° 065-2011-PCM; y al Art.10º de la Ley de Contrataciones del Estado.
- e) Cumplir con todos los requisitos señalados en las bases de la convocatoria.

Firmo la presente DECLARACIÓN JURADA EN HONOR A LA VERDAD, así también, declaro que todo lo contenido en mi currículum vitae y los documentos que lo sustentan son verdaderos de conformidad con lo establecido en los Artículos IV numeral 1.7 y 42º de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por la Ley N° 27444, sujetándose a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo a la legislación vigente.

De ser contratado y de verificarse que la información sea falsa acepto expresamente que la entidad proceda a mi retiro automático, sin perjuicio de aplicarse las sanciones legales que me correspondan.

Piura,.....de... ..del 2023

.....
Firma
DNI N°.....





Sociedad de Beneficencia de Piura

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL CONCURSO PUBLICO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS BAJO EL REGIMEN
DEL D.L. N°728-01-2023-SBP

ANEXO 04 DECLARACIÓN JURADA

El que suscribe.....identificado con DNI N°
....., con RUC N°....., domiciliado en
....., que se presenta como postulante a la
Convocatoria sobre Contratación de Servicios, bajo el Régimen del D.L. N°728 – 01-2023-SBP, en el cargo
de Para la unidad orgánica
de..... Convocado por la Sociedad de Beneficencia de Piura.

DECLARO BAJO JURAMENTO, que:

- No registro ANTECEDENTES POLICIALES, PENALES Y NO REGISTRO ANTECEDENTES PENALES JUDICIALES a nivel nacional, presento esta declaración al amparo de lo dispuesto Ley N°29607 y también me someto a la aplicación de lo establecido en el Artículo 411 del código penal y delito contra la fe pública, acorde al artículo 32 de La Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General.
- No tener parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia que gocen de la facultad de nombramiento y contratación de personal o tenga injerencia directa o en el ingreso laboral a la Entidad.

Por lo expuesto, ratifico la veracidad de lo declarado y me someto así a las correspondientes acciones administrativas y de ley.

Piura,.....de... ..del 2023

.....

Firma

DNI N°

